

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por LINO PARRA ORTIZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A. en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal y como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesates la misma se realiza a cargo de la parte demandada Porvenir S.A. de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A CARGO DE PORVENIR S.A.

Valor de las agencias en derecho en Primera Instancia:

\$2'000.000

Valor de las agéncias en derecho en Segunda Inst.:

\$877.803

TOTAL COSTAS:

\$2'877.803

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por LINO PARRA ORTIZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A. el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO._____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ___ DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO